



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 11-UAIP-FGR-2022

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha cuatro de enero de este año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de ésta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por -----, con Documento Único de Identidad número -----.

De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"1. Casos recibidos por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima. sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.*

2. Víctimas en expedientes judicializados por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.

3. Condenas y absoluciones por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, detalle del número de años en caso de condenas.

4. Sobreseimientos decretados en procesos por violencia intrafamiliar (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: tipo de sobreseimiento, causal del sobreseimiento, sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho.

5. Casos recibidos por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito.

6. Víctimas en expedientes judicializados por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito.

7. Condenas y absoluciones por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero-diciembre 2021.

Detalle de información con respecto a la víctima: sexo, edad, mes, municipio y departamento del hecho, tipo de delito, detalle del número de años en caso de condenas.



Fiscalía General de la República

8. *Sobreseimientos decretados en procesos por delitos contra la libertad sexual (158-165 del Código Penal), cuando la víctima sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-. Periodo: enero- diciembre 2021. Detalle de información con respecto a la víctima: tipo de sobreseimiento, causal del sobreseimiento, sexo, edad, mes, tipo de delito, municipio y departamento del hecho.*

Aclaro que:

-Cuando me refiero a "violencia intrafamiliar" requiero la información por el delito de "violencia intrafamiliar" establecido en el art. 200 del Código Penal.

-Cuando me refiero a "casos recibidos" requiero información de víctimas registradas por todas las formas de ingreso de casos, es decir: denuncia, de oficio, aviso, etc.

-Cuando me refiero a casos judicializados hago referencia a aquellas víctimas cuyos casos han sido presentados en un juzgado. "

Periodo solicitado: Desde el mes de enero hasta diciembre de 2021

Habiéndose verificado que la solicitud cumplía con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió la misma y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP; y siendo que se trata de información pública es factible su entrega. Asimismo, el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2° LAIP.

En virtud que los datos solicitados por la interesada correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de octubre del 2021, se encuentran disponible públicamente, en ése sentido, se le indica a la peticionaria que puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Cumplimiento LAIP", en el cual podrá acceder a las "Resoluciones y Anexos de la UAIP", posteriormente, deberá ubicarse en el año 2021, donde encontrará la carpeta: "Actualizaciones Noviembre-Diciembre 2021-Enero 2022"; en dicha carpeta ubicará el mes de "Noviembre 2021", donde encontrará en la carpeta denominada "Anexos" el documento denominado: "Resolución 564-UAIP-FGR-2021", y podrá acceder a la información que requiere relativa al período antes mencionado.

Por lo anterior, dicha información encaja en lo regulado en los artículos 62 y 74 literal "b", LAIP, en virtud que, en la primera disposición legal citada, establece en el inciso 2° lo siguiente: "...En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información"; en ese orden de ideas, el Art. 74 literal "b" LAIP, regula que cuando la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra dicha información. Por lo anterior, la información solicitada, se



Fiscalía General de la República

adecua a una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información.

En ese sentido, en relación al período de enero a octubre de 2021, puede consultar la información en el Portal de Transparencia, donde se encuentran los datos estadísticos con las desagregaciones disponibles, esto de conformidad al art. 62 LAIP. En relación al período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2021, se proporciona la información en formato Excel.

En relación a los requerimientos de los numerales números 1, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud de información, para el período del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2021; se brindan los datos estadísticos a través de la presente resolución.

POR TANTO, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 literal "b" LAIP, se **RESUELVE**:

1. **COMUNICAR** a la peticionaria que la información solicitada correspondiente al periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2021, se encuentra disponible públicamente en el Portal de Transparencia de esta Fiscalía, por lo que puede acceder a ella en la forma como se le ha expresado en esta Resolución, esto de conformidad al art. 62 y 74 literal "b" LAIP.
2. **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACION**, respecto al período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2021, para los requerimientos numerales 1, 5, 6, 7 y 8 de su solicitud de información, en los por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

En relación a los datos que se brindan se aclara lo siguiente:

- a) La información se brinda con las desagregaciones disponibles, en relación a los requerimientos solicitados, de conformidad a lo regulado en el art. 62 LAIP.
- b) En cuanto cantidad de **víctimas en expedientes judicializados, Sobreseimientos Definitivos y Provisionales por el delito de Violencia Intrafamiliar**, (según la Ley de Violencia Intrafamiliar) sea niña, niño o adolescente –de acuerdo a la LEPINA-, no se encuentran registros en el período de noviembre a diciembre de 2021 y cantidad de **víctimas en expedientes con resultado de condenas y absoluciones, por el mismo delito**, tampoco se encuentran registros para todo el período solicitado.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información

